

HOJA 1 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	
REVISION 2		
PGD-14.00		

TÍTULO: Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información.

REDACTADO POR : (*)	Ing. Ana Silvia Valladares Arenas	
REVISADO POR : (*)	Ing. Yohanner Fdez Valdés	
APROBADO POR: (*)	Msc. Ariadna Curbelo García	

(*) NOMBRE(S), FIRMA(S), FECHA(S)

[illegible]

INDICE

1	Objeto.....	4
2	Alcance.....	4
3	Definiciones.....	4
4	Descripción.....	4
5	Responsables.....	9
6	Referencias.....	9
7	Anexos.....	9
8	Registros que genera.....	9

HOJA 4 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	 SOLUCIONES INFORMÁTICAS
REVISION 2		
PGD-14.00		

1 Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer los principios éticos que deben ser observados y cumplidos por los usuarios de las Tecnologías de la Información en el uso y explotación de los servicios implementados.

2 Alcance.

Estos principios serán de estricto cumplimiento por todos los usuarios de las Tecnologías de la Información de la Empresa.

A partir de la puesta en vigor de este documento, Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información, queda sin efecto el Manual de Normas y Procedimientos para el uso de la red, correo electrónico e Internet, el cual es sustituido por este documento.

3 Definiciones.

No procede.

4 Descripción.

Los siguientes principios son de estricto cumplimiento para los usuarios que tengan acceso a las Tecnologías de la Información:

Principios a cumplir por los usuarios del equipamiento informático:

1. Cada usuario debe hacer uso estricto de la tecnología que están bajo su responsabilidad material.
2. Para el uso de cualquier tecnología que no está bajo su responsabilidad debe ser autorizado por el responsable, Director o Jefe del Área a la que pertenece.
3. Las tecnologías de la Información se utilizarán sólo en funciones laborales.
4. Preservar el patrimonio de la Empresa que se considera como toda aquella información, códigos de programas, programas, resultados de investigación, patente, equipos, componentes, servicios o cualquier otro contenido o estructura que se genere a través de recursos informáticos de la empresa o en representación de ella en Cuba o cualquier país del mundo.
5. No utilizar las posibilidades que brindan las tecnologías de la información con fines lucrativos, ilícitos o de carácter personal.
6. Colaborar abiertamente con las autoridades pertinentes ante casos investigativos.
7. Los usuarios del equipamiento informático tienen la responsabilidad individual de conocer y respetar el Plan de Seguridad Informática y todo lo que los atañe y esté expresado en el presente documento.

HOJA 5 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	 SOLUCIONES INFORMÁTICAS
REVISION 2		
PGD-14.00		

8. Los usuarios deben emplear los mecanismos disponibles de seguridad y procedimientos de trabajo para proteger sus propios datos.
9. Los usuarios tienen la responsabilidad de ayudar en la protección de los sistemas que usan.
10. No alterar, dañar o borrar datos o ficheros de software base o de aplicación, por ninguna causa.
11. Los usuarios que violen lo estipulado en el presente documento podrán ser limitados temporal o definitivamente en el uso de los servicios implementados en el equipamiento informático, con independencia de las sanciones, de diferente índole, que puedan ser tomadas en otras instancias.

Principios a cumplir por los trabajadores encargados de brindar los servicios técnicos y de red:

1. Mantener la discreción en cuanto a la administración y uso de la tecnología empleada en la prestación de los servicios.
2. Usar y conservar correctamente los sistemas automatizados, así como los datos en ellos contenidos.
3. Implementar solo los servicios aprobados.
4. Evitar acceder a la información almacenada en equipamiento ajeno sin autorización de su responsable, Director o Jefe del Área al que pertenece el equipamiento.
5. No brindar sin autorización ningún servicio a usuarios externos desde las estaciones de trabajo a las que tiene acceso.
6. El Administrador de la red debe mantener la privacidad de la información de los usuarios que, por investigaciones de violaciones de la seguridad o diagnóstico de problemas, haya revisado.

Principios a cumplir por los usuarios de los servicios de la red:

1. No alterar, dañar, borrar, destruir o usar datos, equipamiento, sistemas de computadoras o redes para idear o ejecutar un artificio con el fin de obtener datos o experimentar.
2. Utilizar los servicios de la red sin alterar, dañar, borrar, o destruir algún software de computadora o programas que existan externa e internamente en las computadoras, los sistemas o en la red.
3. No difundir información pornográfica, terrorista, contrarrevolucionaria o en general con fines lesivos a los intereses de la sociedad, la empresa, la Revolución o de terceros.
4. Queda prohibida la distribución de información a través de la red no acorde con los principios revolucionarios.

HOJA 6 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	 SOLUCIONES INFORMÁTICAS
REVISION 2		
PGD-14.00		

5. Los usuarios deberán informar inmediatamente al Administrador de la red y al responsable de Seguridad Informática, de cualquier tipo de incidente.
6. No brindar sin autorización servicios a usuarios externos desde las estaciones de trabajo a las que tiene acceso.
7. No realizar cualquier tipo de ataque a la seguridad informática de sistemas locales.
8. No enviar información limitada sin autorización.
9. Informar de inmediato al Responsable de Seguridad Informática sobre cualquier acción que atente contra las regulaciones establecidas.
10. Acatar las orientaciones que emita la Administración de la Red en aras del buen funcionamiento de la misma.
11. No modificar ficheros que no sean suyos, aún cuando tenga permiso de escritura, sin la debida autorización del administrador de dicho sistema.
12. No alterar, dañar o borrar datos o ficheros con el fin de cometer fraude, extorsión, obtener dinero, propiedades o información.
13. No utilizar la identificación y la palabra clave de otro usuario para acceder a los servicios. Esta información no debe ser compartida con otro usuario. Las identificaciones para el acceso a cualquier servicio son personales y secretas.
14. No contribuir a la diseminación de gusanos, troyanos y virus informáticos.
15. No compartir recursos (discos, carpetas, etc.) con información innecesaria (música, videos u otros).
16. Compartir recursos necesarios de forma temporal.
17. No compartir recursos (discos, carpetas, etc.) con información clasificada ni sensible.
18. No introducir información falseada, ni alterar, borrar o extraer información disponible en la red que no esté dentro de sus funciones o servicios aprobados.
19. Exigir la instalación del programa de detección de virus estipulada como herramienta antivirus de uso en la empresa y su actualización desde el servidor de la red cuando la máquina es instalada.
20. Exigir la instalación del servicio de actualizaciones automática de software de Microsoft y la configuración del mismo para la actualización desde el servidor de la empresa cuando la máquina es instalada.
21. Chequear las actualizaciones en sus computadoras de los programas antivirus y de las actualizaciones automáticas de software de Microsoft e informar cualquier problema que se presente al respecto.
22. Los usuarios no pondrán en conocimiento de terceros, la clave de acceso de su cuenta.
23. Los usuarios tienen derecho a que la privacidad de sus cuentas sea respetada, con la salvedad que al respecto de la investigación de las violaciones de la seguridad y

HOJA 7 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	 SOLUCIONES INFORMÁTICAS
REVISION 2		
PGD-14.00		

del diagnóstico de problemas del sistema sea necesario su conocimiento por terceros.

24. Los usuarios informarán inmediatamente al Administrador de la red de la sospecha o detección del uso de su cuenta por un intruso.
25. Los usuarios deberán cambiar su clave de acceso a la red cada 60 días y en caso de sospecha o detección del uso de su cuenta por cualquier otra persona o intruso.
26. Deberán conocer y cumplir todo lo estipulado en el presente documento.

Principios a cumplir por los servicios de comunicaciones electrónicas:

1. Ser profesional y cuidadoso al dirigirse a otros usuarios.
2. Enviar mensajes breves precisos y puntuales.
3. Poner siempre asunto en cada mensaje.
4. Encabezar con un asunto único y claro. Un encabezado con un asunto único hace más fácil archivar, catalogar, hacer referencia cruzada y recuperar.
5. Mencionar todas las citas, referencias y fuentes.
6. Limitar la longitud de las líneas.
7. Responder por el contenido y el mantenimiento del buzón de correo electrónico.
8. Borrar mensajes indeseables.
9. Respetar la jerarquía en el envío de mensajes.
10. Firmar los mensajes con el nombre, posición, afiliación, dirección electrónica, sin exceder las cuatro líneas.
11. Ser prudentes al duplicar los mensajes provenientes de las listas de discusión.
12. Abreviar el uso de las palabras cuando sea posible.
13. Revisar las preguntas más frecuentes de las listas de discusión.
14. Respetar el criterio de los miembros de la lista.
15. Mantener su tema de discusión. Si un tópico nuevo es introducido, confeccionar un nuevo mensaje encabezado con el nuevo asunto.
16. Verificar la dirección a que se destina (persona o grupo) cuando conteste un mensaje enviado a una lista de discusión.
17. No identificarse ante terceros para recibir servicios a nombre de la Empresa sin autorización.
18. No realizar cualquier tipo de ataque a la seguridad informática de sistemas locales o remotos, así como el envío o reenvío de mensajes masivos con información intrascendente, de supuestos alertas, cartas cadenas, etc.
19. No contribuir a la diseminación de gusanos, troyanos y virus informáticos.

HOJA 8 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	 SOLUCIONES INFORMÁTICAS
REVISION 2		
PGD-14.00		

20. No enviar información limitada sin autorización.
21. Considerar la presentación de sus mensajes. No escribir solamente con mayúscula. Utilizar corrector ortográfico. Utilizar un lenguaje simple.
22. No remitir (*forward*) correo confidencial a otros sin obtener primero permiso del autor.
23. Cuando se envía información a otra fuente, prestar atención si el material tiene derecho de copia. Las leyes del Derecho de Copia (Copyright) son aplicables tanto al correo electrónico como a los medios impresos.
24. Si la confidencialidad y la privacidad son primordiales, es aconsejable y más apropiado usar otros métodos de comunicación.
25. No adjuntar demasiados ficheros a su correo electrónico. Mensajes voluminosos inmovilizan la red y son difíciles de leer.
26. Evitar respuestas triviales. No es necesario responder a todo.
27. En caso de recepción de mensajes que atenten contra la seguridad y los principios del Estado Cubano, el usuario actuará:
 - 27.1. No borrando la información contenida en su buzón, hasta cumplir con el resto de las acciones que se describen a continuación.
 - 27.2. No realizando difusiones o impresiones de estos mensajes.
 - 27.3. Informando inmediatamente al Administrador de la red y/o al Responsable de Seguridad Informática. Se realizará un filtrado de la dirección del remitente evitando la diseminación de otros mensajes desde esta dirección.
 - 27.4. Borrando el mensaje inmediatamente después que se obtengan los datos necesarios del mismo para iniciar una investigación sobre su procedencia

Principios a cumplir por los usuarios y desarrolladores de servicios WEB:

1. Emplear textos claros, de fácil asimilación y comprensión.
2. Desechar la utilización de imágenes obscenas u ofensivas.
3. Evitar enlaces con sitios que viole las normas y principios éticos en el uso y explotación de los servicios de la Red.
4. No identificarse ante terceros para recibir servicios a nombre de la Empresa sin autorización.
5. No realizar cualquier tipo de ataque a la seguridad informática de sistemas locales o remotos.
6. Evitar el uso innecesario de servicios de correo electrónico internacionales tal como *Hotmail, Yahoo, Gmail*, etc., recordar que la empresa tiene su propio servicio de correo electrónico.

HOJA 9 DE 9	Código de ética para el uso de las Tecnologías de la Información	 SOLUCIONES INFORMÁTICAS
REVISION 2		
PGD-14.00		

7. No enviar información limitada sin autorización.
8. No descargar información o bajar ficheros sin autorización.
9. Evitar navegar por sitios no relacionados con el trabajo o aplicaciones no registradas en el Registro de aplicaciones autorizadas.
10. Evitar navegar por sitios inadecuados, sitios impúdicos, páginas de propaganda contrarrevolucionaria, etc.
11. No abrir las ventanas que se le presenten ocasionalmente sin que se haya invocado, pueden ser portadoras de programas dañinos.

Principios a cumplir por los usuarios de servicios FTP:

1. Dar como contraseña y su dirección electrónica para conectarse a servicios FTP anónimos.
2. Conectarse sólo el tiempo imprescindible y preferentemente en horas de poca congestión.
3. Pasar los ficheros obtenidos al disco duro de la máquina o a dispositivos USB.
4. Recepcionar y publicar sólo información autorizada.

5 Responsables.

Es responsabilidad de todos los usuarios de las Tecnologías de la Información de la Empresa mantener un estricto cumplimiento de los principios descritos en este documento.

6 Referencias.

1. Resolución 121 / 2017
2. Resolución 128 / 2019
3. Resolución 129

7 Anexos.

No procede.

8 Registros que genera.

No procede.